



ESTAMOS BUSCANDO...

Técnico/a de investigación para el estabulario

El Instituto

El Instituto de Investigación Biomédica de Lleida, Fundación Dr. Pifarré (IRBLleida) se creó con el objetivo de crear sinergias entre la investigación básica, clínica y epidemiológica, haciendo de la investigación biomédica un motor clave para mejorar la práctica clínica actual. El IRBLleida cubre una cadena de investigación traslacional, desde la investigación básica, dirigida a entender los mecanismos fisiológicos y patológicos del cuerpo humano, hasta la investigación que estudia el comportamiento de las enfermedades en grandes grupos de población.

El IRBLleida se fundó en 2004 mediante un convenio de colaboración entre la Universitat de Lleida (UdL) y el sistema sanitario catalán. El IRBLleida integra grupos de investigación de las facultades de Medicina y Enfermería y Fisioterapia de la UdL. Por otro lado, incorporamos grupos de investigación de:

1. El Instituto Catalán de la Salud ([ICS](#) tanto en el ámbito hospitalario (Hospital Universitario Arnau de Vilanova-HUAV) como de [la atención primaria de Lleida](#) y de la [Región Sanitaria del Alto Pirineo-Aran](#).
2. El proveedor sanitario [Gestión de Servicios Sanitarios \(GSS; Hospital Universitario Santa Maria-HUSM, Hospital Comarcal del Pallars y Salud Mental](#), entre otras).

El IRBLleida es un instituto CERCA desde el año 2013, y como tal se organiza según un modelo de buen gobierno y funcionamiento que garantiza la eficiencia, la flexibilidad de la gestión, la captación y promoción del talento, la planificación estratégica y la capacidad ejecutiva.



Además, es uno de los 34 Institutos de Investigación Sanitaria (IIS) españoles reconocidos por el [Instituto de Salud Carlos III](#) y el Gobierno de la Generalitat, tal como establece la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del sistema nacional de salud.



El diciembre de 2014, el Instituto de Investigación Biomédica de Lleida recibió el reconocimiento '[HR Excellence in Research](#)' de la Comisión Europea. Se trata de un reconocimiento al compromiso del Instituto de desarrollar una estrategia de recursos humanos para investigadores/se, diseñada para alinear las prácticas y los procedimientos con los principios de la [European Charter for Researchers](#) y lo [Code of Conduct](#) para la contratación de investigadores/as (Charter and Code).



HR EXCELLENCE IN RESEARCH

Consultad nuestra [política de reclutamiento](#).

Perfil profesional de la persona contratada

Técnico/a de investigación

Requisitos (se excluirán aquellas candidaturas que no cumplan este punto)

- Formación profesional de grado superior (FP2).
- Estar en posesión de la acreditación del reconocimiento de la capacitación del personal que manipula animales para la experimentación con capacidad por eutanasia por

animales y realización de los procedimientos (RD 53/2013, de 1 de febrero modificado por el RD 1386/2018, de 19 de noviembre Orden ECC/566/2015, de 20 de marzo, por la que se establecen los requerimientos de capacitación que tiene que cumplir el personal que manipula animales utilizados, criados o suministrados con finalidad experimental y científica, incluida la docencia) o, en su defecto el certificado de los cursos que acreditan la formación de los módulos de estas funciones.

Estos requisitos se deben cumplir al inicio del contrato.

Tareas a desarrollar

La persona seleccionada se incorporará al Servicio Científico Técnico del Animalario para cubrir una plaza de Técnico/a de investigación.

El candidato/a seleccionado/da realizará las siguientes tareas:

Tareas Básicas:

1. Mantenimiento de los equipos e instalaciones: Uso de lavadoras de jaulas y autoclaves. Control del registro de los procesos de esterilización, control de averías.
2. Monitorización de los procedimientos de reproducción, asistencia a los investigadores y técnicos del servicio.
3. Realización y actualización de los Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNTs). El trabajo al animalario está estructurado en diferentes Protocolos de Trabajo:
 - 3.1. Normas internas de verificación, control y mantenimiento de los equipos de la instalación;
 - a. Acceso de personas y materiales
 - b. Cabinas de flujo y bioseguridad
 - c. Jaulas y miniaisladores
 - d. Control de los parámetros fisicoquímicos
 - 3.2. Normas internas de acceso a las instalaciones y vestuarios de los usuarios.

Procedimientos experimentales básicos en relación a la cura y cría de los animales:

1. Cambio de jaulas y abastecimiento de pienso y agua.
2. Cura de rutina del animal y mantenimiento de los animales en salas para experimentación, reproducción y otros animales en: sistema convencional, SOPF, P2 y unidades de cuarentena.
3. Manejo competente, sujeción y sexado (incluyente determinación de la edad basado en características físicas) de roedores.
4. Mantenimiento diario y reproducción de colonias genéticamente definidas, establecimiento de cría de grupos o líneas: hormonación (administración parenteral), apareamiento, control de tapones vaginales, destete, y mantenimiento de registros de reproducción.
5. Métodos de analgesia (administración subcutánea), anestesia (vía inhalatoria y parenteral) y eutanasia (métodos físicos y por CO₂) según los procedimientos normalizados de trabajo del centro y requerimientos legales para roedores.
6. Recepción, revisión y alojamiento de los animales, gestión de la documentación.
7. Curas postoperatorias, asistencia a los investigadores en el manejo y sujeción, registro de las observaciones en animales sometidos a experimentación, aplicación de los protocolos de supervisión y aplicación de los criterios de punto final.
8. Participación en necropsias por experimentación y programas de vigilancia de la salud de los animales.
9. Eliminación de cadáveres y residuos. Gestión de los contenedores y conocimiento de la legislación.
10. Aplicación de métodos alternativos y complementarias a la experimentación animal.
11. Reconocimiento del dolor, sufrimiento o angustia en los animales, evaluación de severidad, uso de protocolos de supervisión. Reconocimiento de los signos de enfermedad y su monitorización.
12. Recogida de muestras de fluidos biológicos.
13. Administración de sustancias.
14. Protocolos de bioseguridad.

Tareas específicas:

1. Gestión, mantenimiento y control de colonias de ratones y ratas modificadas genéticamente.
 - 1.1. Establecimiento de los tipos de cruzamientos y número de animales necesarios en función del índice productivo de cada colonia para garantizar los animales por los experimentos y cumplir las 3Rs.
2. Supervisión diaria del estado de salud de los animales y registro de estas observaciones. Comunicación de cualquier eventualidad al veterinario.
3. Uso del programa informático de gestión del animalario ANIBIO.
 - 3.1. Registro de entrada de cada animal y codificación específica del software Anibio.
 - 3.2. Registro de cada intervención realizada
 - 3.3. Registro de la finalización de cada proceso
4. Comunicación con los investigadores.

Se valorará

Conocimientos

- Formación complementaria en funciones a, b y c, según el RD 53/2013
- Cursos de formación continuada relacionados con el perfil de la plaza
- Inglés nivel B1
- Catalan nivel C1

Experiencia

- Experiencia demostrable en la utilización de roedores en actividades docentes
- Experiencia en el control ambiental de instalaciones y climatización
- Experiencia en la gestión administrativa de colonias de roedores
- Experiencia en la utilización del programa Informático ANIBIO 7.61

Competencias

- Organización
- Autonomía

- Proactividad

Qué ofrecemos

- ✓ Contrato Indefinido por actividades científicas técnicas, de acuerdo con el que establece el artículo 23 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por el que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La modalidad contractual es la de duración indefinida, con cláusulas específicas vinculadas a la financiación del proyecto de acuerdo con el arte. 49 1.b) y el arte. y 52.e). de Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- ✓ Inicio inmediato.
- ✓ Jornada completa (37,5 horas semanales).
- ✓ Remuneración: 19.002,60€ brutos anuales.

¿Por qué trabajar en el IRBLleida?



Ofrecemos un entorno altamente estimulante con infraestructuras de última generación.



Ofrecemos formación complementaria para todos los perfiles. Para consultar nuestra cartera de formación y desarrollo, visitáis nuestro sitio web a la sección de

[formación](#).



Ofrecemos y promovemos un entorno diverso e inclusivo y acogemos a los/las solicitantes independientemente de la edad, discapacidad, género, nacionalidad, raza, religión u orientación sexual.



Conciliación de la vida laboral y familiar y posibilidad de beneficiarse de un horario laboral flexible. Además, fruto de diferentes acuerdos de empresa, se reconocen las siguientes mejoras:

- Permiso retribuido para ir al médico por razones de salud propia.
- Permiso retribuido para acompañar al médico a uno/a familiar de primer grado menor de 18 años, mayor de 70 años o con primer grado de discapacidad.
- Los días festivos que coinciden con sábado o domingo se trasladan al lunes siguiente.
- Se establece una jornada especial de 6 horas el Jueves Santo, 23 de abril, 23 de junio, 24 de diciembre, 31 de diciembre y 5 de enero.

Documentación i plazo de presentación

Las solicitudes se tienen que acompañar de:

- Carta de presentación.
- Currículum vitae.

El plazo de presentación, finalizará el día 25 de diciembre de 2024 a las 14.00 horas.

Las personas interesadas podéis aplicar a la oferta llenando el formulario (y enviando vuestro CV y carta de presentación, indicando el nombre de la oferta a la cual os presentáis y la referencia 066 -24.

Calendario de selección para el proceso de referencia 066-24

Mínimo 15 días

Publicación y difusión de la oferta: web IRBLeida, portal REGIC, redes sociales, otros

	webs de ocupación en función de la plaza ofrecida.
2 días laborables siguientes	Envío de los CV al Comité de Selección
5 días laborables siguientes	Celebración del Comité de Selección <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista a los/las candidatos/as pre seleccionados/as - Valoración i Acta de adjudicación del Comité de Selección
5 días laborables siguientes	Realización de los trámites administrativos necesarios para formalizar el contrato laboral
Inmediata	Fecha aproximada inicio contrato
Proceso de selección exprés	
<p>En aquellos casos en que se tenga que sustituir un/a trabajador/a de manera urgente, por ejemplo, para cubrir una baja laboral, porque por motivos científicos la incorporación se tiene que producir en un día concreto, porque está previsto en una resolución...etc., se podrá seguir un procedimiento de selección exprés.</p> <p>Este proceso de selección seguirá el mismo procedimiento que el ordinario, pero se reducirá la duración de todas las fases del proceso, principalmente, la fase de publicación de la oferta de la oferta de trabajo y presentación de solicitudes y la fase de evaluación y selección de personal.</p>	

Regulación i principios normativos

La contratación se efectuará según lo previsto en el **art. 15 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo**, por el cual se aprueba el texto de la Ley del **Estatuto de los Trabajadores**, de acuerdo con el que dispone el **art. 2 del Real Decreto 2720/98, de 18 de diciembre (B.O.E. de 8 de enero de 1999)**, **Ley 12/2001, de 9 de julio (B.O.E. de 10 de julio)** y disposiciones concordantes.

Se tiene en cuenta el principio de igualdad entre hombres y mujeres, de acuerdo con **la Ley Orgánica 3/2007**, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El IRBLleida dispone de un Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de un Protocolo de prevención y erradicación de acoso sexual.

Se tiene en cuenta el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso a los puestos de trabajo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de cualquier forma de discriminación, conforme a los **artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española** y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España, de acuerdo con lo previsto al **Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.**

L'IRBLleida se compromete con los principios de reclutamiento y transparencia basados en méritos (OTM-R) de acuerdo con los requisitos de sello HRS4R

ANEXO I. MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

Presidente	Sra. Eva López, Gerente
Vocales	Dra. Carme Pinyol, investigadora del IRBLeida
	Dr. Javier Gómez Arbonés, investigador del IRBLeida
Secretaria	Sra. Elena Moscatel, Resp. del Departamento de Personas y Jurídico

ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS

Currículum académico y formación complementaria	40 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Formación complementaria en funciones a, b y c, según el RD 53/2013	15 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Cursos de formación continuada relacionados con el perfil de la plaza	15 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Inglés nivel B1	5 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Catalán nivel C1	5 puntos
Experiencia profesional acreditada	40 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Experiencia demostrable en la utilización de roedores en actividades de investigación o docencia	20 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Experiencia en el control ambiental de instalaciones y climatización	5 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Experiencia en la gestión administrativa de colonias de roedores	5 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Experiencia en la utilización del programa informático ANIBIO 7.61	10 puntos
Prueba competencial o entrevista	20 puntos
<ul style="list-style-type: none">• Se valorarán criterios sujetos a juicio de valor de acuerdo con la entrevista realizada	20 puntos
Puntuación máxima	100 puntos

Se desestimarán las candidaturas que no superen el 50% de la puntuación máxima

Cláusula informativa de tratamiento de datos personales

Responsable del tratamiento

Identidad: **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LLEIDA**

CIF: G25314394

Dirección postal: Avda. Alcalde Rovira Roure nº80, 25198, Lleida

Correo electrónico: protecciodedades@irbllleida.cat

Finalidad del tratamiento de los datos y conservación

En el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LLEIDA** (de ahora en adelante referida a la misma como IRB LLEIDA) tratamos la información que nos facilita como interesado, para gestionar el tratamiento de su currículum y candidatura.

Los datos obtenidos se conservarán durante un plazo de hasta 12 meses, para cubrir futuras candidaturas si estos no se actualizan antes o hasta que haya oposición a su tratamiento por parte del interesado.

Legitimación para el tratamiento de los datos

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento del interesado al ponerse en contacto con el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LLEIDA**.

Destinatarios de sus datos

Sus datos se comunicarán a terceras entidades y colaboradores relacionadas con la organización. Aparte de estas entidades no se comunicarán sus datos a terceros.

Derecho de los interesados

Las personas titulares de los datos tratados por el IRB LLEIDA, tienen derecho en todo momento a acceder a sus datos, rectificarlos, oponerse a su tratamiento o suprimirlas si cree que ya no son necesarios para las finalidades por las cuales fueron recogidos. Además, si lo desea, podrá solicitar la portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estas. En este último caso únicamente las conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Así mismo podrá revocar el consentimiento otorgado en cualquier momento.

Para ejercer estos derechos podrá ponerse en contacto con el **IRB LLEIDA** a través del correo electrónico protecciodedades@irbllleida.cat. Así mismo, en caso de considerar vulnerados sus derechos, podrá interponer una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de datos.